Universidad Pontificia de Salamanca

Cofinanciado por la Unión Europea

CONVOCATORIA PARA AYUDAS A LA ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIP) EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ (KA131) DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

Oficina de Movilidad y Cooperación Internacional

Curso académico 2027-2028

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE PROGRAMA INTENSIVOS COMBINADOS

Los programas intensivos combinados (BIPs) son cursos académicos organizados por un consorcio de al menos tres universidades europeas que combinan la enseñanza presencial con la virtual y que se dirigen a estudiantes y/o personal de instituciones de educación superior.

Se trata de programas intensivos de corta duración que utilizan métodos innovadores de aprendizaje y enseñanza, incluido el uso de la cooperación en línea. Al permitir formatos de movilidad nuevos y más flexibles que combinan la movilidad física con un componente virtual, los programas intensivos combinados aspiran a llegar a todo tipo de estudiantes, de cualquier origen, campo de estudio y ciclo.

Durante estos programas intensivos combinados, los grupos de estudiantes o de personal como aprendientes realizarán una movilidad física de corta duración en el extranjero en combinación con un componente virtual obligatorio que facilite el intercambio educativo colaborativo en línea y el trabajo en equipo. El componente virtual debe reunir en línea a los participantes para que trabajen de manera colectiva y simultánea en tareas específicas integradas en el programa intensivo combinado que cuentan de cara a los resultados de aprendizaje globales.

1.1. Duración de la actividad

La duración de la movilidad física (docencia presencial) de un programa intensivo combinado debe ser de entre 5 y 30 días. No se ha fijado la duración del componente virtual obligatorio, pero los componentes físicos y virtuales combinados deben conceder a los estudiantes un mínimo de 3 créditos ECTS.

1.2. Entidades socias y sus roles

Los programas intensivos combinados deben ser desarrollados y ejecutados por al menos tres instituciones de educación superior (HEI) procedentes de al menos tres Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa. Cada socio en la asociación BIP debe participar en el desarrollo e implementación del programa.

Entidad coordinadora: Coordina la organización, recibe y gestiona el apoyo organizativo del programa intensivo combinado (BIP-OS). La HEI coordinadora es por defecto la HEI de acogida para la

movilidad de estudiantes y personal, a menos que la asociación decida otra cosa. *(En el marco de esta convocatoria, la UPSA sería la entidad coordinadora).*

Entidad de acogida: La entidad de acogida debe contar con la carta ECHE y recibe a los participantes del BIP en sus instalaciones o en un lugar/organización diferente en el mismo país en el que se encuentre dicha organización.

Entidad de envío: Puede ser cualquier HEI de la asociación del programa intensivo combinado o fuera de ella. Se espera que la mayoría de los participantes provengan de instituciones de educación superior que formen parte de la asociación. El personal invitado puede provenir de cualquier organización de un estado miembro del programa Erasmus+. La institución coordinadora también puede ser una institución de envío si la sede de la actividad se encuentra en otro país.

1.3. Participantes admisibles

Participantes:

- Estudiantes matriculados en estudios oficiales de Educación Superior (doctorado incluido)
- Personal empleado en una institución de Educación Superior

Personal docente y de formación participante en la puesta en práctica del programa:

- Personal empleado en una HEI
- Personal invitado de empresas para impartir docencia en una HEI

1.4. Lugar(es) donde se puede desarrollar la actividad

La actividad de movilidad física se puede desarrollar en la institución de educación superior de acogida o en cualquier otro lugar del país de dicha institución.

1.5. Número de participantes

Un BIP debe contar con un mínimo de **20 participantes desplazados** con el programa Erasmus+ (sin incluir al personal docente o de formación que participe en la ejecución del programa).

Es aconsejable planificar BIPs con más de 20 participantes desplazados para llegar al importe máximo de financiación (ver punto 1.6.) y para asegurarse de que los programas sigan siendo elegibles para la financiación de BIP-OS incluso si algunos participantes abandonan. Podrá haber participantes adicionales, tanto de la UPSA cuando la parte presencial se realice en Salamanca/Madrid, como de otras entidades no europeas, pero no se tendrán en cuenta para el número mínimo para recibir los BIP-OS.

1.6. Apoyo organizativo (BIP-OS)

La HEI coordinadora recibe un apoyo organizativo de **400 EUR por participante**, con un máximo de 20 participantes desplazados financiados por Erasmus+. La institución de educación superior coordinadora es responsable de compartir la subvención de apoyo organizativo para programas intensivos combinados entre la asociación si necesario.

Los BIP-OS están destinados a cubrir los costes relacionados con la preparación, diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del programa y ejecución de las actividades virtuales, así como la gestión y coordinación general.

Los costes pueden incluir: producción de documentos o material educativo, alquiler de salas o equipos, viajes de campo, excursiones, actividades de comunicación, traducción e interpretación, visitas preparatorias, tareas administrativas y honorarios del profesorado.

1.7. Financiación de la movilidad física

Los participantes móviles pueden ser enviados con financiación de Erasmus+. La prestación de la ayuda económica para realizar la actividad de movilidad física corresponde a la HEI de envío.

Los participantes móviles no deben pagar tasas de matrícula. Sin embargo, los organizadores pueden cobrar tarifas por actividades extracurriculares que no estén directamente relacionadas o no sean relevantes para el tema del programa.

1.8. Acuerdos interinstitucionales

Para realizar un BIP es obligatorio que exista un acuerdo interinstitucional para movilidad Erasmus+ entre la UPSA y las universidades socias del BIP. En caso de no existir un tal acuerdo, deberá firmarse de forma previa a la ejecución de la actividad BIP.

Asimismo, para cada participante del BIP deberá firmarse un acuerdo de aprendizaje y un convenio de subvención individual entre la universidad de origen/de destino y la UPSA.

1.9. Reconocimiento de créditos

La movilidad combinada para estudios debe conceder un mínimo de **3 créditos ECTS** y se espera que se reconozcan como parte de la titulación (1 crédito ECTS equivale a 25 horas de los cuales 10 horas de presencialidad). Es la universidad de origen de cada participante que decide sobre el tipo de reconocimiento de los créditos ECTS. El número total de los ECTS se basa en la duración de la actividad, la carga de trabajo para los estudiantes y el número total de horas dedicadas por ellos. La actividad BIP debe incluir una movilidad física de 5 a 30 días y un componente virtual. Se debe incluir actividades de evaluación de los estudiantes (exámenes, presentaciones, trabajos escritos etc.). Los organizadores tienen que expedir un certificado con el número total de ECTS otorgados por la actividad BIP.

El reconocimiento de los ECTS deberá ser definido y acordado en el acuerdo de aprendizaje.

1.10. Reconocimiento para personal docente y administrativo

La participación, como formación, en un BIP dirigido a personal docente y administrativo de universidades socias se reconocerá a través de un certificado de participación. Los organizadores del BIP tienen que expedir dicho documento especificando el número total de horas dedicadas a la formación y el contenido académico.

2. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

En el marco de la presente convocatoria la Universidad Pontificia de Salamanca financiará costes de apoyo organizativo de programas BIP, hasta un máximo de 400€ por participante que realice movilidad física. Se financia un máximo de 20 participantes por actividad BIP, es decir un máximo de 8.000€.

Los BIP-OS están destinados a cubrir los costes relacionados con la preparación, diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del programa y ejecución de las actividades virtuales, así como la gestión y coordinación general.

Los costes pueden incluir: producción de documentos o material educativo, alquiler de salas o equipos, viajes de campo, excursiones, actividades de comunicación, traducción e interpretación, visitas preparatorias, tareas administrativas y honorarios del profesorado.

Una actividad BIP debe reunir un mínimo de 20 participantes desplazados a Salamanca/Madrid para llegar al importe máximo de financiación y para asegurarse de que la actividad siga siendo elegible para la financiación de BIP-OS incluso si algunos participantes abandonan. Los participantes locales no se tienen en cuenta para el mínimo de 20 participantes para los costes de apoyo organizativo.

3. SOLICITANTES

La convocatoria va dirigida a profesores (PDI) y Personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de la Universidad Pontificia de Salamanca.

Para que se conceda la participación, es imprescindible tener el consentimiento del/de la Decano/a de su facultad o del/de la directora/a de servicio.

4. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se pueden presentar hasta el día **30 de noviembre de 2026** a través del formulario disponible en este enlace: https://forms.gle/LCSqAmG73ewzhruH9
A dicho formulario deberá añadirse, en anexo, la siguiente documentación:

- Visto bueno del decanato de la facultad implicada en el BIP

Se pueden solicitar fondos para realizar un BIP durante el segundo curso del año académico 2026-2027 y para el curso académico 2027-2028.

5. COMUNICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De cara al curso académico 2027-2028, la Universidad Pontificia de Salamanca tiene un remanente de **2 BIPs** del proyecto Erasmus+ 2026.
La Oficina de Movilidad y Cooperación Internacional comunicará una **primera resolución al candidato antes del 20 de diciembre de 2026** para adjudicar los fondos de los BIPs remanentes.

Además, la Oficina de Movilidad y Cooperación Internacional incluirá todos los BIPs no concedidos en la primera resolución en la solicitud de fondos Erasmus+ para el año académico 2027-2028 y comunicará la **segunda resolución** al candidato una vez que el SEPIE nos haya comunicado los

fondos totales concedidos a la UPSA (aproximadamente en septiembre de 2027). Se considerarán todas las solicitudes recibidas cumpliendo con los requisitos del programa BIP.

En caso de que el SEPIE nos conceda menos fondos organizativos que BIPs solicitados, los apoyos organizativos se asignarán según los siguientes criterios de adjudicación teniendo en cuenta el orden de prioridad:

1) BIPs dirigidos a alumnos y organizado por miembros del PDI.
2) BIPs que se organizan en el marco de un consorcio establecido y cuyo país de acogida va rotando.
3) BIPs con una temática dirigida a la red VIP (economía, emprendimiento, finanzas, marketing, comunicación de organizaciones, comunicación intercultural, RRHH, gestión de diversidad, innovación, IA, …).
4) BIPs organizados por Facultades que no han organizado un BIP en anteriores convocatorias.
5) BIPs organizados por miembros del PDI con dedicación exclusiva o plena que no han organizado un BIP en anteriores convocatorias.

Siguiendo el orden de prioridades, si no hay suficientes fondos disponibles, dentro de la misma categoría aplicaremos el siguiente sistema de puntuación:

Para PDI:

- implicación en iniciativas de internacionalización del solicitante:
 - docencia en inglés en programa internacional: 1 punto
 - participación en COIL: 1,5 puntos
 - acogida de un profesor durante semana internacional: 1,5 punto
 - participación en proyectos Erasmus+ (KA2, KA3, Jean Monnet, Erasmus Mundus): 2 puntos

Para PTGAS:

1) Relevancia del BIP para el trabajo que se desempeña y para los objetivos de internacionalización general de la Universidad
2) Antigüedad laboral en la UPSA
3) Categoría laboral en la UPSA

6. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario de los fondos organizativos para un BIP tiene las siguientes obligaciones:

- Planificar y ejecutar el contenido académico del BIP.
- Cumplir con todos los plazos marcados por la Oficina de Movilidad y Cooperación Internacional para la difusión del programa, la adquisición de los materiales y la contratación de servicios.
- En el caso de realizar actividades fuera de las instalaciones de la universidad, enviar una solicitud de ausencia firmado por el decano/a o el director/a de servicio a Recursos Humanos.
- Contar su experiencia de la organización de un BIP en eventos de divulgación de Erasmus+ siempre que lo requiera la Oficina de Movilidad y Cooperación.

7. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige, además de por las normas establecidas en la misma, por las Guías del Programa Erasmus+ 2026 y 2027 y por la guía Blended mobility implementation guide for Erasmus+ higher education mobility KA131.